



EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE APIZACO

A través de la División de Estudios Profesionales

CONVOCA

Al estudiantado que solicite incorporarse al periodo Agosto-Diciembre 2026, atendiendo al programa de:

Traslado, Convalidación y Equivalencia

DEFINICIONES Y POLÍTICAS

TRASLADO: Es el acto legal que reconoce que un estudiante en un Instituto cambia de adscripción a otro Instituto adscrito al TecNM, conservando los derechos y obligaciones que le proporciona ser estudiante de los Institutos Tecnológicos.

- El traslado procede independientemente de la situación académica en que se encuentre el estudiante, aun cuando tenga asignaturas en situación de curso de repetición y/o especial.
- El traslado procederá cuando el estudiante, no tenga adeudos y no exista ningún impedimento legal, administrativo o normativo (verificar expediente).
- El estudiante deja de estar adscrito al Instituto de origen para quedar adscrito al Instituto receptor, conservando su historial académico.
- Se puede realizar un número indeterminado de traslados entre las Instituciones adscritas al TecNM (inclusive si regresa a un Instituto en el que haya estado adscrito previamente), siempre y cuando el estudiante logre terminar su carrera dentro del periodo reglamentario de 12 semestres.
- Cuando el estudiante solicite su traslado y al mismo tiempo cambio de plan de estudios, éste se otorga por única ocasión de acuerdo con el lineamiento vigente referente a la convalidación de estudios.
- El estudiante que cause baja definitiva por reprobación de curso especial o no logre terminar su carrera dentro del periodo reglamentario de 12 semestres, puede solicitar su reingreso por única ocasión al mismo plan de estudios, en otro Instituto que lo oferte, reconociéndole sólo las asignaturas acreditadas y recalculando su semestre, obligado a concluir el plan de estudios en la Institución receptora en un máximo de 12 semestres.
- Para verificar y reconocer la situación académica del estudiante, **en ningún caso de traslado se debe solicitar, ni emitir certificado parcial**, solo kárdex o constancia de calificaciones.
- En cuanto al estudio de una **Lengua extranjera**, el estudiante conserva el avance logrado en el Instituto de origen, siempre que éste tenga registro del programa ante el TecNM, de lo contrario deberá presentar un certificado con validez internacional o un examen de ubicación para ingresar al nivel requerido, en el Instituto receptor.



2026
año de
Margarita Maza



f



CONVALIDACIÓN: Es la equiparación y validación de asignaturas de un plan de estudios a otro, de los que se ofrecen en las Instituciones adscritas al TecNM. Dicha convalidación permite al estudiante transitar de un plan de estudios a otro que se encuentre vigente, de tal manera que se le tome en cuenta el avance logrado en el plan de estudios anterior, considerando siempre la capacidad del Instituto.

- Permite al estudiante reorientar en forma vocacional sus estudios a un perfil profesional afín a sus habilidades y aptitudes.
- Permite cursar una segunda carrera a nivel licenciatura, una vez que el egresado se ha titulado o ha aprobado su acto profesional de la primera carrera cursada.
- Permite al estudiante que causó baja definitiva habiendo acreditado el 50% de créditos o más, reinscribirse en un plan de estudios diferente que le ofrezca el Instituto, con el propósito de que concluya una carrera profesional.
- Las asignaturas que sean convalidables entre planes de estudio deberán estar acreditadas.
- El estudiante sólo tiene **derecho a convalidar plan de estudios en una sola ocasión**, bajo la condición de concluir dicho plan dentro de los 12 semestres reglamentarios.
- Cuando cambia de Instituto se aplica, además, el lineamiento de "Traslado estudiantil"
- El estudiante deberá presentar la documentación que avale el estudio de una **Lengua extranjera**. Si no cambia de Instituto, se conserva el avance logrado y se inscribirá al siguiente nivel que aplique. En caso contrario apegarse a lo estipulado en Políticas de Traslado.

EQUIVALENCIA: Es el proceso mediante el cual se hacen equiparables entre los estudios realizados del Sistema Educativo Nacional diferentes a las Instituciones adscritas al TecNM.

- Permite continuar dentro de las instituciones adscritas al TecNM, los estudios realizados en las Instituciones de Educación Superior fuera del TecNM.
- Permite que un profesionista con Título de una Institución de Educación Superior diferente al TecNM curse una segunda carrera de nivel licenciatura en uno de los programas educativos que ofrece el TecNM.

7 4



2026
año de
Margarita Maza





- Se otorga equivalencia a los estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional, que ampare el certificado (completo o incompleto) siempre y cuando sean equiparables a los ofertados en las instituciones adscritas al TecNM, considerando la capacidad del Instituto.

REQUISITOS

- **TRASLADO**

1. Solicitud de Traslado. Descargar formato en <https://www.apizaco.tecnm.mx/traslado-conv-y-equi/>.
2. kárdex (o constancia de calificaciones) firmado y sellado. Deberá incluir clave oficial y nombre de todas las asignaturas cursadas, el periodo en que se cursaron, calificación y la oportunidad de acreditación.
3. Certificado de idioma con validez internacional (TOEFL, Cambridge, ELST, CENNI, etc.), para comprobar su nivel de dominio de una Lengua extranjera o solicitud de examen de ubicación, siempre que la Institución de procedencia no esté registrada ante el TecNM. En caso contrario boleta o comprobante que especifique los niveles acreditados.

Cuando un estudiante de una Institución adscrita al TecNM desea trasladarse al I.T. de Apizaco, las solicitudes se entregan en el Instituto de origen.

- **CONVALIDACIÓN**

1. Solicitud de Convalidación de Estudios. Descargar formato en <https://www.apizaco.tecnm.mx/traslado-conv-y-equi/>.
2. Recomendación para Cambio de Carrera firmada y sellada por el Departamento de Desarrollo Académico.
3. kárdex (o constancia de calificaciones) firmado y sellado. Deberá incluir clave oficial y nombre de todas las asignaturas cursadas, el periodo en que se cursaron, calificación y la oportunidad de acreditación.
4. Boleta o constancia que especifique los niveles acreditados del estudio de la Lengua extranjera, si el cambio es dentro del mismo Instituto. En caso contrario ver requisitos para Traslado.
5. Comprobante de pago del análisis técnico de convalidación. El pago se realizará cuando el coordinador de carrera revise los documentos y dé el visto bueno.

- **EQUIVALENCIA**

1. Solicitud de Resolución de Equivalencia de Estudios. Descargar formato en <https://www.apizaco.tecnm.mx/traslado-conv-y-equi/>.
2. Certificado completo o incompleto de los estudios a equiparar.
3. Programa de estudios debidamente sellados por la institución de procedencia.
4. Comprobante de pago de derechos de resolución de equivalencia (solicitar en Departamento de Recurso Financieros preficha de pago extraordinario).



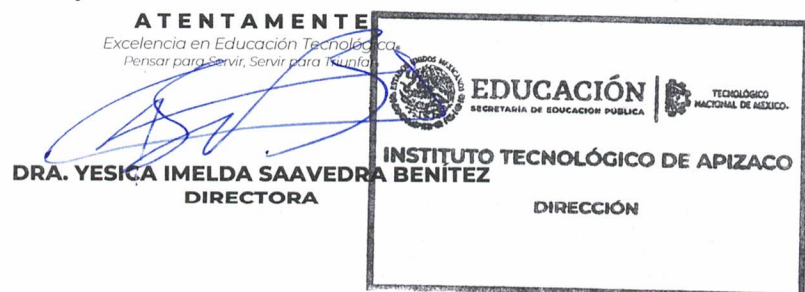


CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Actividad	FECHA	RESPONSABLE
Recepción de solicitudes de equivalencia, traslado y convalidación	Del 13 de mayo al 08 de junio 2026	División de Estudios Profesionales
Periodo de respuesta (traslados entrantes)	15 al 17 de junio del 2026	División de Estudios Profesionales
Pago de análisis técnico de convalidación o equivalencia de estudios	17 al 19 de junio del 2026	Estudiante
Análisis Técnico de convalidación o equivalencia	22 de junio al 04 de agosto del 2026	Departamentos Académicos
Trámite de No inconveniencia y aceptación de traslado	05 al 07 de agosto del 2026	División de Estudios Profesionales y Servicios Escolares
Elaboración de dictamen de convalidación, equivalencia y entrega al Departamento de Servicios Escolares	10 al 13 de agosto del 2026	División de Estudios Profesionales
Proceso de reinscripción al periodo agosto-diciembre 2024	17 y 18 de agosto del 2026	Depto. de Servicios Escolares y Estudiante/División de Estudios Profesionales
Inicio de clases	24 de agosto del 2026	

Mayores informes en el edificio Z planta baja.

JA



2026
año de
**Margarita
Maza**

